

1091.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 8 de abril de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ADQUISICIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA, DE MASCARILLAS, MONOS DE PROTECCIÓN Y GUANTES DE NITRILLO AL AMPARO DEL DECRETO DEL PRESIDENTE 624/2020, DE 14 DE MARZO.

El Diputado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, pretende contratar la adquisición de 500.000 mascarillas FFP-2, 15.570 monos de protección y 500.000 guantes de nitrilo, con soporte en el Decreto del Presidente nº 624/2020, de 14 de marzo, y con objeto de preservar la seguridad de los empleados públicos que prestan servicios básicos tanto vinculados directamente a esta Institución Provincial, como en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia económica y técnica contenidas en los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia y consorcios de bomberos y recogida de residuos en los que participa la Diputación.

Es la segunda contratación que se realiza por esta Diputación de Almería para el suministro de mascarillas FFP-2, guantes de nitrilo y monos de protección. Adelantándose nuevamente en este tipo de mascarillas a las situaciones que puedan acontecer por la evolución de la pandemia, lo que supondrá una cuantía de 520.000 mascarillas FFP2, 545.000 guantes de nitrilo y 17.570 monos protectores (buzos).

Con independencia de lo anterior, ya se han realizado tres contratos de suministro de mascarillas quirúrgicas que ascienden a 142.000 unidades, para el cumplimiento de las necesidades de la Institución y Ayuntamientos, estando estos últimos en la actualidad presentando sus necesidades de forma telemática en las oficinas de Diputación, a las que puntualmente se está dando respuesta mediante el servicio centralizado de Protección Civil.

Ante distintas llamadas de determinadas Diputaciones Provinciales del territorio andaluz, dada la anticipación de esta Diputación en este tipo de contrato de suministro y dentro del deber de colaboración mutua, se les ha explicado verbalmente el sistema de contratación en condiciones más ventajosas para los fondos públicos, contratación mediante pagos anticipados y dispensa de garantías, así como los sistemas de reparto centralizado en Protección Civil para garantizar la entrega de los envíos a los distintos municipios.

En el expediente, constan distintos informes técnicos de la Sección de Prevención, del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia y de Asistencia a Municipios, sobre las necesidades para el personal de Diputación de Almería, a las personas más vulnerables, a fin de evitar contagios, y personal de Ayuntamientos. Estas necesidades y dada la evolución del COVID-19, las prórrogas del estado de alarma y la planificación pendiente de realizar por el Estado para la reincorporación paulatina de los trabajadores no esenciales, a la vista de estas

Código Seguro De Verificación	5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2020 20:50:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==		





necesidades se han planificado el suministro del presente contrato en principio para unas necesidades de seis meses. Sin perjuicio que, a la vista de la evolución de la situación, y de las directrices que se determinen por el Gobierno de la nación, se aprecien otras necesidades que provoquen la contratación de más suministros como el objeto de este expediente.

Dada la cuantía del suministro del presente contrato, se ha solicitado presupuesto a dos empresas:

- AZOR CORPORATE IBÉRICA, S.L., por importe de 1.999.886,24 euros, y transporte en vuelo chárter privado con destino Aeropuerto de Almería, EXENTO DE IVA, según indica el contratista; de conformidad con las notas de la Agencia Tributaria nº NI GA 06/2020 DE 23 DE MARZO, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA FRANQUICIA EN BENEFICIO DE VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES y NI GA 12/2020 DE 8 DE ABRIL, SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS FRANQUICIAS Y EXENCIONES A LAS IMPORTACIONES DE MATERIAL PARA VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES PREVISTAS EN LA DECISIÓN (UE) 2020/491, más 36.300,00 euros, IVA incluido, de gastos financieros y de gestión del contrato.

- JIMSALAB DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN S.L.U., por importe de 2.931.406,50 euros, IVA incluido y transporte en vuelo chárter privado con destino Aeropuerto de Almería. Ambas empresas presentan certificados CE de garantía y validación europea de los productos.

Siendo más ventajoso para los intereses de Diputación, la oferta presentada por AZOR CORPORATE IBÉRICA, S.L., por importe de 1.999.886,24 euros, IVA excluido por el suministro y transporte en vuelo chárter privado con destino Aeropuerto de Almería más 36.300,00 euros, IVA incluido, de gastos financieros y de gestión del contrato.

De conformidad con lo anterior, el destino del suministro ira destinado a los siguientes servicios y entes:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO.**
 - Protección Civil Diputación de Almería
 - Consorcios de Bomberos
 - Consorcios de Recogida de Residuos
- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**
 - Residencia Asistida de la Diputación de Almería
 - Equipos de Centros Servicios Sociales Comunitarios
 - Centro de Atención Inmediata
 - Servicio de Prevención de Drogas y Adicciones
 - Instituto Almeriense de Tutela
- **ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON CARÁCTER PREFERENTE DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:**
 - Policía Local
 - Protección Civil

Código Seguro De Verificación	5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2020 20:50:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==		





El importe de la contratación tendrá un gasto de 1.999.886,24 euros, IVA excluido, del suministro y transporte; más 36.300,00 euros, IVA incluido, de gastos financieros y de gestión del contrato y consistirá en la adquisición de los siguientes suministros:

- 500.000 mascarillas FFP-2.
- 15.570 monos de protección.
- 500.000 guantes de nitrilo.

El abono del contrato se realizará mediante pago por anticipado, y dispensa de garantías al amparo de lo previsto en el apartado 2) y último párrafo del apartado 4) de la disposición final segunda del Real Decreto Ley 9/2020, de 28 de marzo, dada la situación de escasez de suministro de estos bienes por empresas del territorio nacional, es cada vez más complicado, debiendo de acudir a contratación con intermediarios, limitado a contactos previos, negociación multiempresarial y con fabricación mediante pedido previo abono. Escenario además al que están acudiendo el resto de las administraciones públicas del territorio.

A lo anterior, debe añadirse que en estos casos el riesgo de quebranto que pudiera derivarse de estas operaciones será asumido por el presupuesto del Estado, según la citada disposición final segunda.

El ingreso anticipado se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES73 0081 1694 2200 0115 2320.

El contratista, con el que han mantenido las conversaciones previas para la adquisición del suministro es la empresa AZOR CORPORATE IBÉRICA, S.L., con NIF: B67108779, y con domicilio social en C/Pau Claris, 166, 08009 Barcelona.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto de 1.999.886,24 euros, IVA EXCLUIDO de conformidad con las notas de la Agencia Tributaria nº NI GA 06/2020 DE 23 DE MARZO, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA FRANQUICIA EN BENEFICIO DE VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES y NI GA 12/2020 DE 8 DE ABRIL, SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS FRANQUICIAS Y EXENCIONES A LAS IMPORTACIONES DE MATERIAL PARA VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES PREVISTAS EN LA DECISIÓN (UE) 2020/491, para la adquisición de 500.000 mascarillas FFP-2, 15.570 monos de protección; 500.000 guantes de nitrilo, y gastos de transporte; más 36.300,00 euros, IVA incluido, de gastos financieros y de gestión del contrato, que hacen un total de 2.036.186,24 euros.

2º) Contratar con la empresa AZOR CORPORATE IBÉRICA, S.L., con NIF: B67108779, y con domicilio social en C/ Pau Claris, 166, 08009 Barcelona, mediante contrato de emergencia al amparo del Decreto 624/2020, de 14 de marzo, por el precio indicado en el punto anterior, el suministro y la gestión del contrato indicado en el punto primero de la parte dispositiva.

Código Seguro De Verificación	5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2020 20:50:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==		





El importe del contrato se abonará de forma anticipada mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES73 0081 1694 2200 0115 2320, con dispensa de garantías, al amparo de lo previsto en el apartado 2) y último párrafo del apartado 4) de la disposición final segunda del Real Decreto Ley 9/2020, de 28 de marzo, dada la situación de escasez de suministro de estos bienes por empresas del territorio nacional su adquisición es cada vez más complicado, debiendo de acudirse a contratación con intermediarios, limitado a contactos previos, negociación multiempresarial y con fabricación mediante pedido previo abono. Escenario además al que están acudiendo el resto de las administraciones públicas del territorio. A lo anterior debe añadirse que en estos casos el riesgo de quebranto que pudiera derivarse de estas operaciones será asumido por el presupuesto del Estado, según la citada disposición final segunda del RDL 9/2020, de 28 de marzo.

3º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2020/D13000/006-201/00003”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el Decreto en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

5º) Dar cuanta del presente contrato a los grupos políticos de la Corporación Provincial, así como al Pleno en el momento en que sea posible.

Código Seguro De Verificación	5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2020 20:50:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PvgSdorFUaja/lPpvZYSg==		

